



PROGRAMA DE CRÉDITO

PROGRAMA ESPECIAL DE
FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS
PRODUCTIVOS EN LOS ESTADOS



Firmas de Aprobación		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Gerente de Programas y Productos de Crédito Agropecuario	Director Ejecutivo de Programas y Productos	Autorizó el H. Comité de Operación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en la 135ª Ordinaria llevada a cabo el día 16 de julio del 2014 Secretario del Comité de Operación
Joel O. Garza Farías Pineda	Arturo W. Bodenstedt Engel	Ana Laura Silva Sauri

Control de Emisión y Ediciones					
Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Sesión del Consejo Directivo	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	30-04-2013	Comité de Operación/ 60ª Extraordinaria	N/A	08-08-2013	Emisión
002	24-07-2013	Comité de Operación/ 123ª Ordinaria	N/A	08-08-2013	Modificación al Anexo A) Gobierno del Estado de Chihuahua de acuerdo al nuevo Convenio de Coordinación firmado con el Estado, donde cambia la vigencia del Programa y algunas condiciones como Sujeto de crédito, Comisiones y Aforo.
003	27-09-2013	Comité de Operación/ 64ª Extraordinaria	N/A	15-10-13	Modificación al Anexo A) Gobierno del Estado de Chihuahua: <ul style="list-style-type: none"> Reducción del porcentaje de la Garantía Líquida Mutua del 20% al 10% para créditos refaccionarios, y se ofrecen 2 cabezas de ganado por cada cabeza de ganado financiada, con la acotación, de que en caso de incumplimiento, se cubrirá por lo menos el 50% del saldo insoluto. Limitar el Apoyo directo a la Inversión de: <ul style="list-style-type: none"> Hasta 15 vaquillas para repoblamiento de hatos Hasta 10 vaquillas para la adquisición de ganado lechero. Inclusión del Programa de Financiamiento Agroindustrial
004	01-11-2013	Comité de Operación/ 67ª Extraordinaria	N/A	07-11-13	Modificación al Anexo A) Gobierno del Estado de Chihuahua: <ul style="list-style-type: none"> Aclaración en la sección de GARANTÍAS, para alinearlos con las modificaciones al Contrato de Fideicomiso del Programa, donde se incluye el texto "hasta donde alcancen los recursos de las Garantías Líquidas Mutuales para estos créditos", el cual a su vez se tuvo que modificar por la Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 27 de Septiembre del 2013 Por otra parte, se eliminó el seguro obligatorio para el ganado otorgado en garantía, sin embargo no se considerarán en la Herramienta Clasificación, Valor y



					Cobertura de Garantías.
005	12-11-2013	Comité de Operación/127ª Ordinaria	N/A	02-12-13	<p>Modificación al Anexo A) Gobierno del Estado de Chihuahua:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se exceptúa la obligatoriedad de aseguramiento de la garantía adicional otorgada para repoblamiento emergente de hatos de bovino carne y bovinos leche. Se eliminan los incisos b) y c) del apartado "Condiciones Específicas de Financiamiento para el Sector Ganadero" contenidos en el Anexo A del presente Programa, debido a que en ellos se establecían las características de los Apoyos para Repoblamiento de Hato Ganadero de los tipos Carne y Leche.
006	15-01-2014	Comité de Operación/129ª Ordinaria	N/A	30-01-14	<p>Modificación al Anexo A) Gobierno del Estado de Chihuahua:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se está especificando la documentación requerida para comprobar la existencia tanto de la Garantía Natural como de la Garantía Adicional, de acuerdo a los usos y costumbres y la reglamentación fiscal, según el caso.
007	11-02-2014	Comité de Operación/130ª Ordinaria	N/A	14-02-14	<p>Modificación al Anexo A) Gobierno del Estado de Chihuahua:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se especifica que documentos se aceptarán como comprobación de la inversión de la cartera, respecto de solicitudes de créditos que se presenten para financiamiento del repoblamiento emergente de hatos de bovinos carne y bovinos leche, tanto para garantía natural como para garantía adicional.
008	16-07-2014	Comité de Operación/135ª Ordinaria	N/A	24-07-14	<p>Se precisa en el apartado Sector Agrícola de Temporal, respecto del destino de la primer ministración para proyectos productivos de temporal, para aseguramiento, sin embargo para la segunda ministración el acreditado deberá presentar la póliza o constancia de aseguramiento pagada acompañada de la factura de pago.</p>



Contenido

1. Introducción.....	4
2. Objetivo.....	4
3. Mercado Objetivo.....	5
4. Productos y Líneas de Crédito.....	5
5. Programas de Financiamiento.....	5
6. Mitigantes de Riesgo.....	8
7. Monto de Financiamiento.....	8
8. Tasas de Interés.....	8
9. Plazo.....	8
10. Comisiones.....	8
11. Garantías.....	8
12. Aforo.....	9
13. Programas de Apoyo.....	9
14. Otras Condiciones.....	10
15. Anexos.....	11

1. Introducción

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero pone a disposición de las Personas Físicas y Morales el Programa Especial de Financiamiento para Proyectos Productivos en los Estados con el fin de establecer mecanismos que contribuyan a impulsar el desarrollo de las actividades económicas del sector rural de dichas entidades, lo cual permitirá elevar la productividad y el nivel de vida de los pobladores, mediante la promoción de créditos y apoyos tanto a Productores como Empresas de Intermediación Financiera. Asimismo contribuir con el Gobierno Federal en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en el Pacto por México, facilitando las condiciones de acceso al crédito y contribuyendo al desarrollo del sector rural en los Estados.

El presente Programa se encuentra dentro del marco de los Convenios de Coordinación celebrados entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y los diferentes Gobiernos de los Estados. Al amparo de los mismos, éstos se comprometen a dar prioridad y facilidades administrativas al otorgamiento de los apoyos, a efecto de agilizar los trámites y reducir los costos de los créditos otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

2. Objetivo

El Programa Especial de Financiamiento para Proyectos Productivos en los Estados tiene como objeto elevar la productividad y mejorar el nivel de vida de la población rural en los Estados de la República Mexicana mediante el desarrollo de proyectos estratégicos.

Los objetivos generales a desarrollar por las Instituciones involucradas son los siguientes:

- Diseñar y/o desarrollar procesos de integración económica en el sector rural, conforme a las políticas y estrategias de desarrollo regional aplicables.
- Evaluar y estructurar esquemas conjuntos de apoyos y financiamiento que permitan elevar la productividad del medio rural de la Entidad.
- Identificar, diseñar y/o desarrollar Proyectos Estratégicos, e instrumentar los mecanismos necesarios para su canalización a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- Analizar alternativas que permitan realizar previamente una evaluación y dictamen técnico de los Proyectos Estratégicos presentados para la autorización del apoyo correspondiente y el financiamiento respectivo, con el propósito de hacer más expedito el otorgamiento del apoyo por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y el crédito por parte de la **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**.
- Identificar entre la población objetivo en el Medio Rural a los beneficiarios de atención que califiquen dentro de los programas de apoyo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y que sean susceptibles de obtener crédito de la **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**.
- Promover entre los beneficiarios de apoyos respectivos, personas físicas y morales susceptibles de obtener crédito, la creación, diseño e incubación y fortalecimiento de empresas rurales.
- Impulsar la constitución, diseño, incubación, desarrollo y fortalecimiento de los Intermediarios Financieros Rurales.

- Identificar en el Medio Rural aquellas personas físicas y morales que puedan constituirse como Empresas de Intermediación Financiera para integrar una red de entidades que operen con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO** en términos de lo que disponga la normatividad aplicable en cada caso.

Para facilitar el cumplimiento de los objetivos anteriores **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** contará con un fideicomiso que permita a los beneficiarios de los apoyos estatales el acceso a créditos con condiciones preferenciales.

3. Mercado Objetivo¹

El Mercado Objetivo de este Programa son personas físicas o morales (operaciones de Primer Piso y Segundo Piso) con proyectos productivos y viables, ubicados en los Estados con los que se haya firmado un Convenio de Colaboración con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

4. Productos y Líneas de Crédito

Las solicitudes de crédito al amparo de este Programa podrán contratarse mediante los siguientes productos de crédito para Primer Piso y las Líneas de Segundo Piso:

- Crédito de Habilitación o Avío.
- Crédito Refaccionario.
- Crédito Simple.
- Crédito en Cuenta Corriente.
- Crédito Prendario.
- Líneas de Crédito Simple.
- Líneas de Crédito en Cuenta Corriente.

5. Programas de Financiamiento

La aplicación de los Productos de Crédito podrá realizarse en el marco de los siguientes Programas de Financiamiento:

a) Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos está destinado a financiar proyectos de inversión combinando financiamiento, aportaciones del productor y apoyos de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, lo cual facilita el acceso al crédito.

¹ El mercado objetivo de este Programa deberá ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y en el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

b) Programa de Financiamiento Pre Autorizado

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento Pre Autorizado permite evaluar solicitudes con y sin Paquete Tecnológico a través de una Calificación por Puntaje (Score), lo que permite autorizar de manera rápida proyectos que cumplan con los parámetros de calificación (elementos homologados, controlables y repetibles de los aspectos técnicos de una determinada actividad productiva recurrente).

c) Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera está destinado al otorgamiento de líneas de crédito para descuento o generación de cartera, para todo tipo de entidades dispensoras de crédito y las distintas figuras jurídicas que constituyen Intermediarios Financieros Rurales.

d) Programa de Financiamiento para Compra de Coberturas de Precios

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para Compra de Coberturas de Precios, el cual incentiva la cultura de administración a través esquemas de coberturas de precios que protejan a los productores y empresas rurales ante la volatilidad de precios de los productos.

e) Programa de Apoyo y Financiamiento Especial

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Apoyo y Financiamiento Especial, el cual está dividido en dos apartados; el primero, denominado Programa de Apoyo FINAYUDA, está dirigido a las personas físicas y morales cuyos proyectos resultaron afectados por desastres naturales, emergencias, contingencias o sucesos coyunturales, como alertas sanitarias o de mercado y; el segundo, denominado Programa de Financiamiento Especial, que tiene como propósito colaborar con Instituciones Privadas y dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para impulsar la recuperación económica ante situaciones especiales.

f) Programa de Financiamiento para el Desarrollo de la Infraestructura en el Medio Rural

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para para el Desarrollo de la Infraestructura en el Medio Rural está destinado a financiar la inversión en obras de infraestructura productiva y su equipamiento, en beneficio de las actividades económicas desarrolladas en el sector agropecuario, silvícola y pesquero y de todas las demás actividades productivas vinculadas al medio rural.

g) Programa de Financiamiento para la Atención de la Población Indígena y de los Productores en Condiciones de Marginación

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para la Atención de la Población Indígena y de los Productores en Condiciones de Marginación, está destinado a financiar proyectos de comunidades indígenas y marginadas mediante una Política de Integración Económica en la que los productores indígenas y marginados participen en un número mayor de los eslabones de las cadenas productivas en que participan, lo que les permitirá reducir costos de producción, generar y retener valor agregado, acceder a mejores mercados y precios y capitalizar sus unidades de producción.

h) Programa de Financiamiento para el Desarrollo de Zonas Forestales

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para el Desarrollo de Zonas Forestales, está destinado a financiar a todos aquellos proyectos de aprovechamiento forestal y para cualquier actividad económica en zonas forestales que contribuya a mejorar la sustentabilidad de las mismas ya sea por disminuir la presión económica sobre ellas o por que sea complementaria a la actividad forestal.

i) Programa de Financiamiento para la Innovación Tecnológica y Energías Alternativas

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para la Innovación Tecnológica y Energías Alternativas, está destinado a financiar proyectos de inversión relacionados con la producción de insumos para bioenergéticos, el uso eficiente y sustentable de la energía en sus procesos productivos y/o de energías renovables o alternativas, así como cualquier inversión relacionada con la innovación tecnológica en actividades productivas del sector agropecuario.

j) Programa de Financiamiento para la Diversificación de la Economía Rural

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para la Diversificación de la Economía Rural, está destinado a financiar proyectos para las diversas etapas de las cadenas productivas como son abasto de insumos, producción, beneficio y transformación, comercialización, servicios financieros, adquisición de infraestructura productiva, asistencia técnica, se promoverá la participación de las empresas y sus proveedores en los procesos de agregación de valor, a fin de generar un efecto de desarrollo incluyente en el Medio Rural que contribuya a la generación de empleos y a mejorar el nivel de vida de la población rural.

k) Programa de Financiamiento para la Producción de Alimentos

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para la Producción de Alimentos, está destinado a financiar proyectos a las diversas etapas de las cadenas productivas como son producción, abasto de insumos, servicios financieros, adquisición de infraestructura productiva, asistencia técnica, beneficio y transformación, así como acopio y comercialización a través del Programa de Financiamiento para la Comercialización Agropecuaria se promoverá la participación de los productores en los procesos de agregación de valor, a fin de generar un efecto de desarrollo incluyente en el Medio Rural que contribuya a la suficiencia alimentaria del país y a mejorar el nivel de vida de la población rural.

l) Programa de Financiamiento Agroindustrial

Las solicitudes de Crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento Agroindustrial para atender las necesidades de crédito con destino específico para capital de trabajo de las empresas que realizan de las materias primas provenientes del sector primario, procesos de producción, beneficio, transformación o industrialización, a través de los siguientes productos de Crédito:

a) Crédito en Cuenta Corriente Agroindustrial:

Consistente en un crédito revolvente para capital de trabajo para cubrir costos directos de producción conforme a las Normas de Información Financiera vigentes, necesarios para mantener procesos de producción permanentes y ventas.

b) Crédito de Avío Agroindustrial:

Consiste en crédito para capital de trabajo para cubrir costos directos de producción conforme a las Normas de Información Financiera vigentes, destinado a la producción de un bien, en naturaleza y cantidad/volumen, determinado. El cual podrá ejercerse para más de un ciclo productivo.

6. Mitigantes de Riesgo

Los Mitigantes de Riesgo son instrumentos que disminuyen el riesgo crediticio y permiten mejores condiciones para el otorgamiento de crédito, por lo que en todo momento se promoverá su uso.

7. Monto de Financiamiento

El monto de financiamiento se determinará de acuerdo a las necesidades y flujos de efectivo del proyecto, cuidando en todo momento la viabilidad económica del mismo y atendiendo a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en el Manual de Normas y Políticas de Reporto, en los Productos de Crédito y en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional.

8. Tasas de Interés

Las Tasas de Interés que aplican están definidas en las "Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés" publicadas en la Normateca Institucional.

9. Plazo

El plazo del financiamiento se determinará particularmente con base en el proyecto específico a financiar y a las condiciones del producto financiero correspondiente.

10. Comisiones

Las comisiones aplicables para operaciones de Crédito Directo (Primer Piso) y de Segundo Piso serán las correspondientes al Producto de Crédito o Programa de Financiamiento a través del cual se formalice la operación y están disponibles en el "Cuadro Único de Comisiones" publicado en la Normateca Institucional.

11. Garantías

Las solicitudes de crédito deberán contar con las garantías requeridas en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en el Manual de Normas y Políticas de Reporto, en los Productos de Crédito y/o en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional.

12. Aforo

El monto máximo de financiamiento será de hasta el 80% de la inversión total del proyecto, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Normas y Políticas de Crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Se podrán otorgar financiamientos de hasta el 90% de la inversión total del proyecto siempre y cuando se realice a través del Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, así como del Programa de Apoyo y Financiamiento Especial.

13. Programas de Apoyo

Las personas físicas y morales que soliciten crédito al amparo de este Programa podrán acceder a los apoyos que ofrece la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a través de los siguientes Programas:

- Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.
- Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.

- Programa para la Constitución de Garantías Líquidas.
- Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

El monto máximo de los apoyos establecidos en cada uno de los programas para acceder a los apoyos que ofrece la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, pueden ser modificados por el Comité de Operación, en función de la disponibilidad de los recursos de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

A través de este Programa se buscará incentivar la conjunción de los apoyos que se canalicen al sector rural con recursos Federales, Estatales o Municipales que sean destinados a la inversión en infraestructura en el medio rural.

Mediante los Convenios con los Gobiernos de los Estados, éstos podrán apoyar al mercado objetivo en forma enunciativa más no limitativa con:

- Aportaciones directas
- Fondos de Garantías Líquidas Simple o Mutual
- Apoyos para la Reducción de Costos de Crédito
- Negociación con otras dependencias para los diversos proyectos, por ejemplo: con FIRCO para proyectos de infraestructura productiva hidráulica.

14. Otras Condiciones

Registro Estadístico de las Operaciones

Con el objeto de poder evaluar el impacto y alcance de este Programa, las áreas, de conformidad a sus facultades, deberán implementar mecanismos que permitan generar información estadística

Las principales características y componente del Programa serán aplicables a cada uno de los Gobiernos de los Estados con los que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero haya firmado convenio de Coordinación, se establecen en cada Anexo correspondiente al Estado en cuestión.

Todo lo no previsto en el presente Programa, deberá apegarse a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en el Manual de Normas y Políticas de Reporto, en los Productos de Crédito, en los Programas de Financiamiento y en los Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas de Apoyo aplicables a este Programa.



15. Anexos

Anexo	Nombre Completo del Documento	Clave	Tipo	Versión
A	Gobierno del Estado de Chihuahua	ES-DEPP-PRO-008-001	Especificaciones	007

Anexo A Gobierno del Estado de Chihuahua

a) Sujetos de Crédito

Personas Físicas y Morales con proyectos productivos y viables, que sean propuestos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, que están ubicados en el Estado de Chihuahua.

b) Componentes de Apoyo.

En el marco del Convenio de Coordinación entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Gobierno del Estado de Chihuahua, se establecieron los siguientes apoyos:

- **Fondo de Garantías Líquidas Mutuales del Programa.**

El Fondo de Garantías Líquidas Simples del Programa será operado a través de un Fideicomiso bajo las condiciones específicas que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y el Gobierno del Estado de Chihuahua establezcan, y podrá constituirse en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

- **Apoyos para la Reducción de Costos de Crédito.**

A través del Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito, contenido en las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, se podrá otorgar apoyos, hasta por un monto que represente una disminución del costo anual del crédito, equivalente a tres puntos porcentuales. El Gobierno del Estado de Chihuahua podrá otorgar apoyos por los montos que ellos mismos determinen.

- **Aportaciones Directas.**

El Gobierno del Estado de Chihuahua podrá participar con un porcentaje de hasta un 50% del proyecto. Las aportaciones estarán sujetas a disponibilidad presupuestal. Este apoyo, podrá otorgarse en conjunto con las autorizaciones de los créditos.

c) Comisiones

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, tomando en consideración los esquemas de garantías y el respaldo del Gobierno del Estado de Chihuahua, establece que los créditos operados al amparo de este Anexo quedarán exentos del cobro de comisiones.

d) Garantías.

Las garantías naturales determinadas por el Producto de Crédito correspondiente, deberán contar con el Aseguramiento de las mismas, de acuerdo al Manual de Normas y Políticas de Crédito (MNPC). La garantía adicional otorgada para repoblamiento emergente de hatos de bovinos carne y bovinos leche² deberá asegurarse únicamente si dicha garantía se considera para mejora del nivel de cobertura de garantías.

En el caso de las Empresas de Intermediación Financiera (EIF) que soliciten líneas de descuento para el sector agrícola de temporal, operarán con base al paquete tecnológico autorizado por el Subcomité de Crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y no será obligatorio que las EIF soliciten a sus acreditados garantías líquidas adicionales.

En el caso de las operaciones para créditos de capital de trabajo (Simple, Cuenta Corriente y Habilitación o Avío) deberán contar con un 10% de la Garantía Líquida Mutua, en el caso de los créditos cuyo destino sea la compra de activos fijos (Refaccionarios y Simples), la Garantía Líquida Mutua deberá ser del 20%.

² Es una condición específica como excepción de este Programa a lo que establece el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

Dicha garantía se considerará en la Herramienta Clasificación, Valor y Cobertura de Garantías. El uso de esta garantía fungirá como fondo de primeras pérdidas, adicionalmente se aplicarán las garantías de acuerdo a las Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés.

Para las operaciones de financiamiento para repoblamiento emergente de hatos de bovinos carne y bovinos leche, la Garantía Líquida Mutua será del 10%, dicha garantía será considerada en la Herramienta Clasificación, Valor y Cobertura de Garantías, con la acotación de que en caso de incumplimiento se cubrirá por lo menos el 50% del saldo insoluto o hasta donde alcancen los recursos de las Garantías Líquidas Mutuales para estos créditos.

Asimismo, para estos destinos se deberá constituir Garantía de 3 a 1, es decir, por cada cabeza de ganado financiada (garantía natural), se deberá acreditar la propiedad de dos cabezas adicionales, que se otorgarán como garantía adicional y que se deberán constituir como prenda sin transmisión de posesión.

Solamente se deberá asegurar la garantía natural, por tanto, cuando las garantías adicionales se consideren a valor cero, podrán no contar con aseguramiento³.

Las aportaciones directas que realice el Gobierno del Estado de Chihuahua a los proyectos productivos serán tomadas en consideración en el análisis del crédito y en la Herramienta Clasificación, Valor y Cobertura de Garantías, mediante el apartado de "otras aportaciones".

e) Aforo

El monto máximo de financiamiento cuando no se cuente con algún Apoyo será de hasta el 80% de la inversión total del proyecto, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Normas y Políticas de Crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Cuando el financiamiento cuente con alguna Aportación Directa del Gobierno Estatal, la aportación del solicitante deberá ser equivalente a por lo menos el 10% del valor total del proyecto, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero podrá financiar el restante de la inversión total del proyecto descontando el importe de dicho Apoyo.

f) Comprobación del destino de los recursos.

En el caso de Créditos Refaccionarios para el sector Forestal, en cuanto a la comprobación del destino de los recursos, el plazo estará establecido por la instancia de autorización de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Cuando las aportaciones directas del Gobierno del Estado de Chihuahua se hayan tomado en cuenta en el análisis de crédito, previo a la ministración del crédito, se deberá presentar evidencia de la aportación directa al proyecto.

g) Condiciones Específicas de Financiamiento.

• **Sector Algodón:**

Es obligatorio contar con cobertura de precios, de conformidad a lo establecido en el Programa de Financiamiento para Compra de Cobertura de Precios.

³ Es una condición específica como excepción de este Programa a lo que establece el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

- **Sector Ganadero:**

Podrán ser financiados a través de paquetes tecnológicos y a través de Empresas de Intermediación Financiera, en ambos casos podrán contar con una aportación del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Los créditos destinados al repoblamiento de bovinos carne y leche, podrán acceder a otros Programas de Financiamiento Especial de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero conforme a suficiencia presupuestal.

A los créditos que se identifiquen como operaciones de financiamiento para repoblamiento emergente de hatos de bovinos carne y bovinos leche, se les aceptará como comprobación de la inversión, lo siguiente:

- a) Sobre la garantía natural, motivo de los financiamientos, se entregarán facturas expedidas por la unión o asociación ganadera correspondiente, o las que sean emitidas por un Proveedor de Ganado, que serán cedidas a la Empresa de Intermediación Financiera (EIF), las cuales reunirán los requisitos fiscales y serán emitidas nominalmente a nombre del acreditado. Sin embargo, por motivos de lograr un control del ganado financiado y evitar movimientos del mismo hacia otras localidades y/o municipios, el ganado que ampare estas facturas estará marcado con el fierro de herrar de la unión o asociación ganadera que emitió las facturas, o con el fierro de herrar del acreditado.
- b) Sobre la garantía adicional⁴, los documentos que se solicitaran para cabezas de ganado nacidas en el hato, en los usos y costumbres se utilizan para las operaciones de compra venta de ganado en el Estado de Chihuahua y que son conocidas como "facturas accidentales"⁵, las cuales son certificadas por la Presidencia Municipal correspondiente; adicionalmente a dicha factura, se contará con la constancia de actualización del padrón ganadero nacional emitida por el Sistema de Identificación Individual de Ganado (SIINIGA). En el caso, de las cabezas de ganado que no hayan nacido en el hato y que se otorguen como garantía adicional, deberán proporcionar la factura del proveedor, pudiendo ser ésta del tipo de "factura accidental", debiendo contar igualmente con el documento emitido por el SINIIGA.

- **Sector Agrícola de Temporal:**

La Coordinación Regional Norte desarrollará paquetes tecnológicos, considerando el riesgo que conlleva la agricultura de temporal, especialmente la exposición a la sequía, se le dará una atención especializada a este sector.

En los proyectos de frijol de temporal, la primera ministración podrá ser para el concepto de aseguramiento del cultivo. En la segunda ministración el acreditado deberá presentar la póliza o constancia de aseguramiento pagada acompañada de la factura de pago; en caso de que el cultivo haya sido sembrado, pero todavía no haya arraigado, se podrá presentar la póliza o constancia de aseguramiento para ser pagada por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero conforme a la Mecánica Operativa para la operación del Seguro Básico y Seguro Agropecuario para la Recuperación de la Actividad Productiva.

⁴ En hoja adherida a cada factura accidental, se anotará una leyenda que indique que la factura ampara la garantía adicional del crédito que la EIF otorgó a sus acreditados

⁵ Documento expedido por el acreditado dueño del ganado que identifican al vendedor, así como el número de registro del fierro de herrar, dibujo del fierro y la descripción del ganado, Dicho documento deberá presentar una certificación de factura y del fierro de herrar por parte de la Presidencia Municipal del municipio correspondiente, validando la propiedad del ganado y la descripción del fierro, en el entendido que este documento no cumple con requisitos fiscales, por lo que no es posible su validación en el SAT.

- **Sector Forestal:**

Podrán ser financiados a través de paquetes tecnológicos, los cuales podrán contar una aportación del Gobierno del Estado de Chihuahua, pudiendo adherir apoyos o garantías de otras instancias u organismos.

- **Pozos e infraestructura hidrológica:**

Para solicitudes con el destino relacionado a este sector, los apoyos aplicables deberán ser consultados en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, así como con los Lineamientos para la operación del Programa de Mejora de Eficiencia Hídrica en Áreas Agrícolas de la CONAGUA o los Lineamientos de FIRCO.

h) Vigencia del Anexo.

La vigencia del Anexo dependerá de la disponibilidad de recursos en el Fondo de Garantía Líquida Mutua del Programa.

i) Posibles proyectos.

De forma enunciativa más no limitativa, se enlistan los proyectos propuestos por el Gobierno del Estado de Chihuahua, los cuales serán analizados para verificar su viabilidad, rentabilidad y que cuentan con capacidad para generar el flujo necesario para el pago del crédito:

- Algodonero.
- Ganadería.
- Agricultura de temporal.
- Acuícola.
- Forestal.
- Servicios.
- Valor Agregado.
- Tecnificación de riego (Pozos e infraestructura hidrológica).
- Proyectos especiales.



